

29- Abril



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. VI LEGISLATURA.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 50, 51, 52 y 57 del **Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, la Comisión de Participación Ciudadana, somete a la consideración de esta Soberanía el Dictamen con Proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.

I. PREÁMBULO

1.- A la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura le fue turnada para su análisis, discusión y dictamen de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEXTA**

MA

00001465



30 ABR 2013
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

09:30 hrs
DULCE

scribi dictamen
Original





"2013; Año de Belisario Domínguez"

espacio privilegiado para el ejercicio de derechos, así como un modelo de construcción de ciudadanía y espacios comunes que las y los habitantes y transeúntes han impulsado para proteger y promover la pluralidad y complejidad que caracterizan a este núcleo urbano. El ambiente de sensibilidad democrática renovada hacia los derechos humanos en nuestra ciudad ha permitido que los temas referidos al espacio común, la apropiación diferenciada que hacen de éste los diversos grupos sociales, la seguridad y los derechos ambientales puedan ser visualizados de manera crítica desde lo que se ha dado en llamar el *derecho a la movilidad*.

Se trata de una construcción novedosa que -como ocurre con los conceptos jurídicos que se incorporan al lenguaje de los derechos para nombrar nuevas realidades e institucionalizarlas - busca contemplar a la movilidad en sus dimensiones física, legal, social y cultural, para denotar que moverse mediante un espacio urbano implica reconocerse como ciudadana o ciudadano y, en consecuencia, acceder a todos los espacios literales y simbólicos en los que ocurre una vida de calidad....".

El informe antes referido informa también que. "...El tiempo promedio de un desplazamiento en la zona metropolitana del Valle de México es de una hora con 21 minutos. De manera acumulada, se estima que las personas pierden en promedio 16 horas semanales en traslados a sus lugares de estudio o trabajo. Además del tiempo perdido, cada traslado suele implicar una serie de riesgos; por ejemplo, ocho de cada 10 personas usuarias de transporte público consideran que este servicio es inseguro, y siete de cada 10 mujeres afirman tener miedo de ser agredidas sexualmente al usarlo. Distintas fuentes hemerográficas han contabilizado que

MA





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

durante los últimos seis años, por lo menos 160 personas perdieron la vida en la ciudad de México en accidentes en donde estuvieron involucrados microbuses. Este tipo de transporte es el peor calificado en las encuestas de satisfacción a personas usuarias -77% se encuentra insatisfecho con este servicio -; sin embargo, es el que concentra la mayor cantidad de viajes - 63.7 por ciento...".

Para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal "... el nuevo paradigma de movilidad consiste en reivindicar y valorizar el carácter activo de las personas y de la sociedad en su conjunto como entes móviles....", asimismo señala con relación a la obligación de proteger el derecho a la movilidad que "... Los Estados están obligados a impedir que terceras personas -particulares, grupos, empresas y otras entidades - o aquellas que actúen en su nombre menoscaben de algún modo el disfrute del derecho a la movilidad, en específico, mediante la adopción de medidas legislativas..."

Por otra parte tal y como se señaló en el punto de acuerdo presentado el pasado miércoles tres de abril de 2013 ante el pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

"Durante el Primer Foro de Transporte y Vialidad realizado por la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa en el año 2010, se reconoció la necesidad de instalar los Comités de Transporte y Vialidad en las 16 delegaciones territoriales del Distrito Federal con la finalidad de construir espacios de participación ciudadana en un tema tan relevante para los capitalinos.

El pasado 19 de marzo de 2013 el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Doctor Luis

FW





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

González Plascencia, en la presentación del Informe especial, afirmó que existe la necesidad de establecer el derecho en el Distrito Federal de proponer estrategias integrales en favor de todas las personas con un enfoque de derechos humanos que parta del empoderamiento de las personas y de la importancia de su participación.

De acuerdo con la proyección de la Secretaría de Obras y Servicios en el Presupuesto de Egresos 2013, se llevarán a cabo obras mayores como la construcción de la Ruta 5 del Metrobús de Río de los Remedios a San Lázaro, pero la prioridad serán las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos concluidos, baches, limpieza de vialidades y equipamiento urbano, alumbrado público, mantenimiento de áreas verdes, entre otros, por lo que la participación ciudadana es fundamental para hacer visibles las afectaciones a la movilidad cotidiana como resultado de dichas obras.

Cabe destacar que la Ciudad de México siempre ha estado a la vanguardia en los procesos de participación ciudadana, por lo que en cumplimiento a ello se retoma el ejemplo del Estatuto de la Ciudad en Brasil promulgado en 2012, donde se reconoce la importancia de la participación ciudadana para la gestión democrática de las ciudades."

Por otra parte la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo décimo fracciones IV y VI señalan que los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a "Presentar quejas y denuncias por la incorrecta prestación de servicios públicos o por irregularidad en la actuación de los servidores públicos en los términos de ésta y otras leyes aplicables", así como a "Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito

ms





"2013; Año de Belisario Domínguez"

Federal mediante la Difusión Pública y el Derecho a la Información", y el artículo 15 de la misma Ley señala que "Las autoridades del Distrito Federal, en su ámbito de competencia, están obligadas a garantizar el respeto de los derechos previstos en esta Ley para los habitantes, los ciudadanos y los vecinos del Distrito Federal...".

Para efectos de que los habitantes de la Ciudad de México contáramos con un órgano de participación ciudadano de la colonia, la Ley antes referida creó El Comité Ciudadano (artículo 91), mismo que dentro de sus atribuciones tiene:

"...Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia; Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial; Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente; Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia...".

En este orden de ideas y para la organización interna y el cumplimiento de sus tareas y trabajos, el Comité Ciudadano cuenta con coordinaciones, mismas que se encuentran señaladas en el artículo 97 de la ya mencionada Ley.

La presente iniciativa pretende reformar la fracción sexta del artículo 97 de la ley de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con el propósito de que la Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos, adicione a sus trabajos el tema de la movilidad en atención a los requerimientos y solicitudes de los Ciudadanos del Distrito Federal para que en uso de sus facultades sean escuchados y atendidos los

M





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

mismos por parte de las autoridades de esta Ciudad de México.

Lo anterior tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que señala en el artículo 9 fracciones I y XIII que las Delegaciones tendrán entre otras las siguientes facultades:

"Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo

Crear Comités de Transporte y Vialidad, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas, su funcionamiento y conformación se establecerá en el Reglamento correspondiente".

Por otra parte esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura aprobó durante el primer periodo ordinario del primer año de sesiones el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de modificar la denominación de la Comisión Ordinaria de Transporte y Vialidad por el de "Movilidad, Transporte y Vialidad", de acuerdo con el Dictamen la iniciativa fue aprobada por el pleno de esta Soberanía, a fin de entender a la "Movilidad" en sentido amplio como:

"...la capacidad de una persona o grupo de personas para desplazarse y acceder a destinos, servicios, bienes y

MA

||





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

actividades; acota que se trata de un concepto más amplio que el de "transporte", ya que la movilidad va más allá de un desplazamiento y busca solucionar los problemas en la persona, esto es, la movilidad tiene al individuo como prioridad..."

Asimismo: "... crear un espacio institucional donde se articule una política de movilidad que modernice e integre la red de transporte público, promueva la movilidad no motorizada y desincentive el uso excesivo del automóvil privado en aras de mejorar la eficiencia de la movilidad en el Distrito Federal..."

Señalando necesaria la inclusión del término "Movilidad" a la mencionada Comisión

"...con el ánimo de que los trabajos legislativos de esta nueva Comisión, cuenten con una visión integral y transversal que respete, promueva y garantice el "Derecho Humano a la Movilidad", el derecho a elegir y el derecho a obtener una mejor calidad de vida para los ciudadanos..."

Es así como el diputado promovente pretende, reformar la fracción sexta del artículo 97 de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con el propósito de que la Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos, adicione a sus trabajos el tema de la movilidad en atención a los requerimientos y solicitudes de los Ciudadanos del Distrito Federal para que en uso de sus facultades sean escuchados y atendidos los mismos por parte de las autoridades de esta Ciudad de México, sometiendo a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA LA FRACCIÓN SEXTA DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY**





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL. Para quedar como sigue:

Artículo 97.- Las coordinaciones de trabajo para la organización interna del Comité Ciudadano de manera enunciativa más no limitativa serán:

- I. Coordinación Interna.
- II. Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.
- III. Coordinación de Desarrollo Social, Educación y Prevención de las Adicciones.
- IV. Coordinación de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- V. Coordinación de Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo.
- VI. Coordinación de Desarrollo, **Movilidad** y Servicios Urbanos.
- VII. Coordinación de Capacitación y Formación Ciudadana y de Comunicación y Cultura Cívica.
- VIII. Coordinación de Fomento a los Derechos Humanos.
- IX. Coordinación de Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información.
- X. Coordinación de Equidad y Género.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

Asimismo, cabe destacar que el diputado promovente, señala en el cuerpo de la iniciativa de mérito que contemplar a la movilidad en sus dimensiones física, legal, social y cultural, para denotar que moverse mediante un espacio urbano implica reconocerse como ciudadana o ciudadano y, en consecuencia, acceder a todos los espacios literales y simbólicos en los que ocurre una vida de calidad.....

Asimismo, y durante el Primer Foro de Transporte y Vialidad realizado por la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa en el año 2010, se reconoció la necesidad de instalar los Comités de Transporte y Vialidad en las 16 delegaciones territoriales del Distrito Federal con la finalidad de construir espacios de participación ciudadana en un tema tan relevante para los capitalinos.

III. CONSIDERANDOS

Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, estiman lo siguiente:

PRIMERO.- Que coinciden con la preocupación del diputado promovente en el sentido de establecer en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal una disposición con la que la Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos, adicione a sus trabajos el tema de la movilidad en atención a los requerimientos y solicitudes de los Ciudadanos del Distrito Federal para que en uso de sus facultades sean escuchados y atendidos los mismos por parte de las autoridades de esta Ciudad de México.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Comité Ciudadano es el órgano de representación ciudadana de la colonia, conformado por nueve integrantes.

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Participación Ciudadana, estos Comités Ciudadanos para su organización interna y el cumplimiento de sus tareas y trabajos, asignaran una coordinación o área de trabajo específica cada uno de sus integrantes.

CUARTO.- Que como lo señala el artículo 97 de la Ley de la materia, las coordinaciones de trabajo para la organización interna del Comité Ciudadano habla de manera enunciativa mas no limitativa de diez coordinaciones de entre la que se destaca la Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos.

QUINTO.- Que dicha Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos, deberá:

- a) Conocer y opinar en relación con los planes, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo y servicios urbanos, a cargo de la administración pública;
- b) Detectar las necesidades de su colonia o pueblo en cuanto a desarrollo y servicios urbanos se refiera, a fin de hacerlas del conocimiento de la administración pública;
- c) Promover la participación de los habitantes de la colonia en los planes programas, proyectos y acciones en materia de





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

desarrollo y servicios urbanos;

d) Evaluar las acciones de la administración pública relativas al desarrollo y servicios urbanos; y

e) Las demás que se establezcan en la presente Ley y en otras disposiciones legales.

SEXTO.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que del 84% de los capitalinos que utiliza el transporte público la mayoría viaja en microbús, donde en 6 años se han registrado 161 decesos por accidentes.

Además, en esta materia no hay una perspectiva de derechos humanos para los usuarios que les garantice su seguridad.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo señalado por el Diputado promovente existe la necesidad de establecer el derecho en el Distrito Federal de proponer estrategias integrales en favor de todas las personas con un enfoque de derechos humanos que parta del empoderamiento de las personas y de la importancia de su participación.

OCTAVO.- Sin duda, hay que destacar que la Ciudad de México siempre ha estado a la vanguardia en los procesos de participación ciudadana, por lo que en cumplimiento a ello se retoma el ejemplo del Estatuto de la Ciudad en Brasil promulgado en 2012, donde se reconoce la importancia de la participación ciudadana para la gestión democrática de las ciudades.

M

M

M

M

M





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

NOVENO.- Que esta dictaminadora coincide con lo señalado por el promovente a fin de entender a la "Movilidad" en un sentido mas amplio como:

"...la capacidad de una persona o grupo de personas para desplazarse y acceder a destinos, servicios, bienes y actividades; acota que se trata de un concepto más amplio que el de "transporte", ya que la movilidad va más allá de un desplazamiento y busca solucionar los problemas en la persona, esto es, la movilidad tiene al individuo como prioridad..."

DÉCIMO.- Es así como esta Dictaminadora coincide con la propuesta de reforma realizada por el diputado promovente en el sentido de reforma la fracción sexta del artículo 97 de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con el propósito de que la Coordinación de Desarrollo y Servicios Urbanos, adicione a sus trabajos el tema de la movilidad en atención a los requerimientos y solicitudes de los Ciudadanos del Distrito Federal para que en uso de sus facultades sean escuchados y atendidos los mismos por parte de las autoridades de esta Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Participación Ciudadana, considera que es de resolverse y:

RESUELVE

Es de aprobarse el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEXTA DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY**





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 97 fracción sexta y 171 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 97.- ...

I. a V. ...

VI. Coordinación de Desarrollo, **Movilidad** y Servicios Urbanos.

VII. a X. ...

Artículo 171.- ...

I a V. ...

VI. Desarrollo, **Movilidad** y Servicios Urbanos, deberá:

- a) Conocer y opinar en relación con los planes, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo, movilidad y servicios urbanos, a cargo de la administración pública;
- b) Detectar las necesidades de su colonia o pueblo en cuanto a desarrollo, movilidad y servicios urbanos se refiera, a fin de hacerlas del conocimiento de la administración pública;
- c) Promover la participación de los habitantes de la colonia en los planes programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo, movilidad y servicios urbanos;





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

- d) Evaluar las acciones de la administración pública relativas al desarrollo, movilidad y servicios urbanos; y
- e) Las demás que se establezcan en la presente Ley y en otras disposiciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

M





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



"2013; Año de Belisario Domínguez"

Signan el presente dictamen con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 97 fracción sexta de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**; a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA
BÁRCENA
VICEPRESIDENTA**

**DIP. CHRISTIAN DAMIAN VON
ROERICH DE LA ISLA
SECRETARIO**

INTEGRANTES

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO
GUAIDA**

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS

**DIP. CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS
QUIROZ**

**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ**

DIP. ESTELA DAMIÁN PERALTA

**DIP. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA
MEDINA**

